



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 392/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 10/2024 “REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS-PLURIANUAL” CON ID N° 454485, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 11 de septiembre de 2024

VISTO: El Memorandum N° 163/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, por la cual el departamento de Servicios Generales remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales para la “Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos-Plurianual”, con ID N° 454485, y-----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 242 dispone: “Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”.-----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”.-----

Que, por Ley N° 34/92, “Se crea la Secretaria de la Mujer”, y por la Ley N° 4.675 “Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”.-----

Que, por Decreto N° 630 “Se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. H) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales. --

Que, por Decreto N° 1147/2019 “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”.-----

Que, por Ley N° 7228/2023 “se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en el Capítulo XI se establecen las condiciones legales para las “CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO”.-----

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 1092/24 de fecha 19 de enero de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en el Capítulo 11 - “DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO” se establecen las reglamentaciones correspondientes.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 392/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 10/2024 “REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS-PLURIANUAL” CON ID N° 454485, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 11 de septiembre de 2024

...//...

- 2 -

Que, la Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, del 11 de agosto de 2022. Establece en su artículo 24.- Planificación de las contrataciones. Planificación de las contrataciones. Los procedimientos de contratación pública que realicen las instituciones públicas, deberán ajustarse a: a) Los objetivos, metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas institucionales.-----

Que en su artículo 44 “...Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos plurianuales o cuyo contrato y/o ejecución exceda el Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los ejercicios fiscales siguientes...”-----

Que, igualmente establece en su artículo 45° Pliego de Bases y Condiciones: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que el departamento de Servicios Generales, solicita la reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos a fin de cubrir las necesidades de Provisión de agua mineral para usuarias y personal que cumple funciones en las dependencias del Ministerio de la Mujer. -----

Que la Dirección de Contrataciones requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita autorización para el inicio del llamado para la Licitación de Menor Cuantía N° 10/2024 y la correspondiente autorización para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones modificaciones o cancelaciones que requiera el programa anual de contrataciones. ----

Que, dentro del mismo cuerpo legal y de su artículo 45°, se establece “la máxima autoridad institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria del pliego de bases y condiciones de los procedimientos contratación...” (sic). -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y demás documentaciones correspondiente al llamado a Licitación Menor Cuantía (LMC) N° 10 para la “Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos Plurianual”, con ID N° 454485. -----



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 392 | 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 10/2024 “REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS-PLURIANUAL” CON ID N° 454485, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 11 de septiembre de 2024

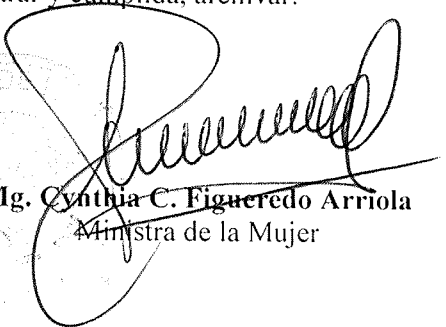
...///...

- 3 -

Artículo 2°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Menor Cuantía (LMC) N° 10 para la “**Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos-Plurianual**”, y todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y contrataciones Públicas y su publicación en el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP). -----

Artículo 3°- Autorizar a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias, así como las cancelaciones que requiera este programa anual de contratación de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y contrataciones Públicas Contrataciones. -----

Artículo 4°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.-----


Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer